



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2025

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:30 horas del día 30 de enero del 2025. En la sala de juntas del Instituto Jalisciense de Cancerología, sita en la calle Puerto Guaymas No. 418 Colonia Miramar, al amparo de lo establecido por el artículo 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (En lo sucesivo la "Ley"), los miembros del Comité de Transparencia (En lo sucesivo el "Comité") se reunieron con el fin de desahogar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2025, misma que se sujetó al siguiente Orden del Día:-----

- 1.- Lista de Asistentes. -----
- 2.- Establecimiento del Quórum Legal. -----
- 3.- Aprobación de la Orden del día. -----
- 4.- Integración del "Comité de Transparencia". -----
- 5.- Aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio 2025 del Comité de Transparencia. -----

Acto seguido se procedió el desahogo del punto número uno del Orden del día. -----

Contando con la asistencia del Dr. Manuel Arias Novoa, Presidente del Comité de Transparencia y Director General del Instituto Jalisciense de Cancerología, Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo, para fungir como Órgano de Control del Comité y quien tiene el cargo de Contralor Interno del Instituto Jalisciense de Cancerología, la Lic. Betsy Paola Rivera López para fungir como Secretario del Comité, quien tiene el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, del mismo Instituto-----

Acto seguido se procedió el desahogo del punto número dos del Orden del día. -----

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del Artículo 28 de la "Ley", se establece la existencia Quórum Legal de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2025 de este Organismo Colegiado, en virtud de que se encuentran presentes tres integrantes que representan el total en relación al número exigido por el numeral 29 punto número 2 de la "Ley", por lo que los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes tendrán plena validez legal.-----

Acto seguido se procedió el desahogo del punto número tres del Orden del día. -----

Sometiéndose a consideración de los asistentes del Comité de Transparencia el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por todos los integrantes del mismo.-----

Acto seguido se procedió el desahogo del punto número cuatro del Orden del día. -----

En el uso de la Lic. Betsy Paola Rivera López, procede a dar lectura al artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para dar cumplimiento a lo allí establecido:

[Handwritten blue scribbles]

[Handwritten signature]



www.ijc.gob.mx



(33) 3658 0046 / (33) 3658 0556



Puerto Guaymas #418 Miramar, Zapopan Jalisco C.P. 45060



Salud



Jalisco



***Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.**

1. El Comité de Transparencia se integra por:

I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

2. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.

4. Las funciones del Comité de Transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos." (Sic)..

Así mismo se da lectura al funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia establecidas en los numerales 29 y 30 de la misma Ley, la secretaria técnica también da lectura a dicho artículo.

Una vez leído el articulado anterior, sedo la voz al Director General Dr. Manuel Arias Novoa, para que ratifique a los integrantes de dicho Comité de Transparencia; como Director General de este Organismo Público Descentralizado en este acto ratifico como Secretario Técnico a la Lic. Betsy Paola Rivera López y al Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo para que continúe fungiendo como Órgano de Control del Comité de Transparencia, así mismo los exhorto a realizar las siguientes funciones y atribuciones del Comité de Transparencia que la Ley establece, para ello solicito a la Secretario Técnico proceda a dar lectura a dichas funciones y atribuciones, en uso de la voz la Lic. Betsy Paola Rivera López da lectura a los artículos 29 y 30 ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

***Artículo 29. Comité de Transparencia - Funcionamiento.**

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.



www.ijc.gob.mx



(33) 3658 0046 / (33) 3658 0556



Puerto Guaymas #418 Miramar, Zapopan Jalisco C.P. 45060



Salud





2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;



www.ijc.gob.mx



(33) 3658 0046 / (33) 3658 0556



Puerto Guaymas #418 Miramar, Zapopan Jalisco C.P. 45060



Salud



Handwritten signature



XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables. (SIC)...

Una vez leídas las atribuciones transcritas con antelación, se procede al siguiente punto de la sesión en curso.

Acto seguido se procedió el desahogo del punto número cinco del Orden del día. -----

En este punto la Secretaría Técnica del "Comité" propone las fechas para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias de este "Comité" como a continuación se mencionan:

- 17 de febrero 2025 (lunes),
- 18 de junio 2025 (viernes), y
- 24 de octubre 2025 (viernes).

Se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité las fechas para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias del Comité.-----

No existiendo más comentarios por asentar, se da por terminada la "Primera Sesión Extraordinaria del año 2025" del Comité de Transparencia, siendo las 15:40 horas. del día 30 de enero de 2025, levantándose la presente acta para constancia y firma, previa aprobación de la misma por parte de los miembros del Comité.-----

DR. MANUEL ARIAS NOVOA
Director General del Instituto Jalisciense
de Cancerología y Presidente del "Comité"

LIC. CARLOS ALBERTO HIEGUERA FRAGOZO
Titular del Órgano Interno del Control
del Instituto Jalisciense de Cancerología
y vocal del "Comité"

LIC. BETSY PAOLA RIVERA LÓPEZ
Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto Jalisciense de Cancerología
y Secretario del "Comité"

